

## Resolución de Alcaldía No. 126 - 08

Chaclacayo, 10 de Abril del 2008

VISTO: El Informe Nº 112-2008-GA/MDCH de la Gerencia de Administración, Informe Nº 0165-2008-SGRHL-GA/MDCH de la Subgerencia de Recursos Humanos y Logísticos, Memorandum Nº 074-2008-GPP/MDCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Nº 070-2008-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Nº 042-2008-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal; y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 058 -2008-MDCH, de fecha 28 de Enero del 2008, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para el ejercicio fiscal del año 2008;

Que, con Informe Nº 165-2008-SGRHL-GA/MDCH la Subgerencia de Recursos Humanos y Logísticos sustenta la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado 2008 de "Adquisición de un Sistema de Radio Enlace Inalámbrico para la Municipalidad y la Contratación del Servicio de Configuración e Instalación para Enlace" solicitando la modificación del PAAC;

Que, con Memorandum Nº 074-2008-GPP/MDCH el Gerente de Planificación y Presupuesto expresa que para poder efectuar el proceso de selección, éste debe ajustarse al crédito presupuestario aprobado. Agrega que se cuenta con crédito presupuestario autorizado, en la siguiente estructura funcional programática: función: 03, Programa: 006, Subprograma 0005, actividad: 000110, rubro: 08- impuestos municipales, cadena de gastos 5.3.11.39 otros servicios de terceros, 6.7.11.51 Equipamiento y Bienes Duradero por un monto total de S/. 83,448.75 nuevos soles, y precisa que cuenta con disponibilidad presupuestaria y está sujeto a la disponibilidad financiera;

Que, el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, señala que el Plan Anual puede ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas instituciones se modificará cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, asimismo, el numeral 7 de la Directiva Nº 005-2003-CONSUCODE/PRE, establece que toda modificación ya sea por inclusión o exclusión deberá ser aprobada por el órgano o funcionario en el que se haya delegado la competencia de aprobación del PAAC;

Que, con Informe Nº 070-2008-GAJ/MDCH la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa su conformidad señalando que se ha cumplido con los requisitos contemplados en los artículos 25°, 26° y 27° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Estando a lo expuesto y a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26850- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el ejercicio fiscal 2008 según anexo adjunto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Gerencia de Administración realice la publicación y comunicación de la presente a los organismos correspondientes a todas las unidades en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su expedición, asimismo se publique en el SEACE la presente Resolución y su anexo adjunto aprobado por el Articulo precedente y cautele que se encuentre a disposición de los interesados al precio de costo de reproducción.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución y el anexo adjunto en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.